

INICIATIVA DE REGLAMENTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE IXTLAHUACAN, COLIMA.

CAPÍTULO V DE LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CENTRALIZADA

FACULTADES DE LA DIRECCIÓN DEPORTES

Artículo 204.- Para auxiliar al Presidente Municipal en materia de Cultura, El H. Ayuntamiento tendrá una Dirección de Deportes la cual estará a cargo de una persona denominada **Director de Deportes**, al que le corresponden las siguientes facultades y obligaciones:

- I.- Promover y fomentar la participación de la población en la construcción y conservación de centros deportivos en el Municipio.
- II.-Establecer, promover y fomentar la impartición de cursos, programas de capacitación y adiestramiento en materia de recreación y deporte, tendiente al fomento y diversificación de estas actividades en el Municipio.
- III.-Establecer, organizar y vigilar el adecuado funcionamiento de los centros deportivos de recreación y deporte del Municipio.
- IV.-Establecer, organizar y vigilar el adecuado funcionamiento de las canchas deportivas de usos múltiples del Municipio.
- V.-Establecer, organizar y realizar de manera programada y calendarizada campañas y eventos deportivos y recreativos para todo tipo de personas en el Municipio, aprovechando los espacios públicos ubicados en el mismo.
- VI.-Coordinarse en la promoción, el fomento y organización de eventos y competencias deportivas con las diversas instancias públicas Federales, Estatales y Municipales de la materia, así como con instituciones, organizaciones y asociaciones privadas y sociales.
- VII.-Gestionar ante las diversas instancias públicas de la Federación y del Estado de la materia, los apoyos y asistencia financiera, material y humana para la promoción, fomento y organización de eventos y competencias deportivas en el Municipio.
- VIII.-Estimular, premiar y reconocer a los deportistas y deportistas del municipio, promoviendo y fomentando las diversas disciplinas deportivas en el Municipio.
- IX.- Recibir, analizar, canalizar y coordinar las diversas peticiones y solicitudes de material y uniformes deportivos que realizan al Ayuntamiento y/o al Presidente Municipal las instituciones educativas, padres de familias, asociaciones y organizaciones deportivas, entre otros.
- X.-Difundir, promover y fomentar la organización y celebración del Premio Municipal del Deporte, para su entrega a los deportistas y atletas exitosos del Municipio.
- XI.-Constituir el Consejo Municipal del Deporte, formando parte de este Consejo el titular del área deportiva en el Municipio.

XII.-Las demás que le confieran las leyes, este Reglamento, otras disposiciones reglamentarias y manuales de organización.

Artículo 205.- La Dirección de deportes contara con un equipo de Promotores deportivos en las Colonias y Comunidades el cual se establecerá de acuerdo a las posibilidades financieras del Municipio.